

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9832 de 9 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010810

Señor(a)
AVERY DENNISON CORPORATION

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ADHESIVOS OPACOS EN CONDICIÓN HÚMEDA PARA APLICACIÓN DE ETIQUETAS. REFERENCIA CRUZADA A SOLICITUDES RELACIONADAS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2016/029963

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 29 de abril de 2016.

PRIORIDAD(ES): 30/04/2015, IN (INDIA), 1726/MUM/2015

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 45 del radicado N° NC2017/0010810 del 25 de octubre de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una etiqueta de identificación de productos que retenga la opacidad de la etiqueta en condiciones húmedas, previniendo que las etiquetas se degraden al contacto con la humedad o condiciones adversas que malogren la identificación de un producto bajo estas condiciones y su posterior despegue del envase.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona composiciones adhesivas opacificantes que contienen una capa externa frontal, un componente adhesivo, un componente de pigmento y un revestimiento.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0010810 el 24 de octubre de 2017, tituló la invención como: “ADHESIVOS OPACOS EN CONDICIÓN HÚMEDA PARA APLICACIÓN DE ETIQUETAS. REFERENCIA CRUZADA A SOLICITUDES RELACIONADAS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “ETIQUETAS QUE PRESENTAN ADHESIVOS OPACOS EN CONDICIÓN HÚMEDA Y COMPUESTO DE ADHESIVO OPACO RELACIONADO”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9832 de 9 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010810

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 5, 10, 17, 18, 27 a 31, 41 y 43 no son claras, porque el término "*aproximadamente*" es impreciso y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las reivindicaciones 4 y 25 no son claras, porque la expresión "*opacidad en húmedo aceptable*" es una frase de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlo por un término preciso, o bien suprimir esta mención.
- Las reivindicaciones 1, 23, 39 y 45 no son concisas, porque el término "*proporción suficiente*" es una frase de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlo por un término preciso.
- Las reivindicaciones 1, 23 y 39 se refieren únicamente a un valor de "*al menos 1 N/pulgada (2,54 cm) de adhesión de despegado y al menos 2 N/pulgada (2,54 cm) de adherencia de bucle*", los cuales son resultados a alcanzar y no definen al producto descrito, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- La reivindicación 45 presenta como características técnicas esenciales de la invención una ventaja técnica: "*(donde dicho adhesivo opacificante no provoca ninguna pérdida inaceptable de adhesión de despegado o adherencia del componente adhesivo en la aplicación sensible a la presión)*", la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. La reivindicación debe caracterizar el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- La reivindicación 39 no es clara porque menciona una composición, pero este no define las proporciones de los componentes técnicos esenciales.
- La reivindicación 45 no es clara, porque menciona un método, pero este no se define mediante una secuencia lógicas de etapas, ni mediante sus condiciones técnicas esenciales.
- Se sugiere en la reivindicación 1 incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.
- Las reivindicaciones 15, 16, 19 y 20 no son concisas, porque las características técnicas de las reivindicaciones 19 y 20 se encuentran dentro del alcance de las reivindicaciones 15 y 16 respectivamente. Se sugiere hacer las correcciones pertinentes.

3. Determinación del Estado de la Técnica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9832 de 9 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010810

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de abril de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO0132796	“Multilayer composite PSA constructions ”	10 de mayo de 2001

D1¹ divulga construcciones compuestas multicapa, y más particularmente, a construcciones adhesivas sensibles a la presión multicapa para etiquetas que comprenden dos o más capas adhesivas (Página 1, línea 1 a 3).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una etiqueta adaptada para permanecer opaca en condiciones de humedad, comprendiendo dicha etiqueta...”* (Radicado N° NC2017/0010810 del 25 de octubre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Una etiqueta adaptada para permanecer opaca en condiciones de humedad, comprendiendo dicha etiqueta:	Una construcción adhesiva multicapa sensible a la presión para etiquetas que comprende (Página 3, línea 20 y página 49, reivindicación 1):
Una capa externa de frontal para albergar un letrero impreso	Una cara frontal (Página 5, línea 21 (B), página 57, figura 1, capa 12)
Al menos una capa adhesiva opacificante que está en posición subyacente con respecto a dicho frontal y que incluye:	Un laminado adhesivo multicapa (Página 5, línea 13 y 14 (A)):
Un componente adhesivo	Un adhesivo sensible a la presión (PSA, siglas en inglés) (Página 5, línea 15 y 16)
Un componente de pigmento	Pigmentos de color. Aumentan la opacidad del color. (Página 5, líneas 16 y 17, página 11 línea 5).
Un revestimiento, que está en posición subyacente con respecto a dicha capa adhesiva	Revestimiento (Página 4, línea 9 y página 57, figura 4 capa 48)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=0132796&KC=&locale=en_EP&FT=E

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9832 de 9 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010810

Adicionalmente, D1 menciona que las capas adhesivas sensibles a la presión se derivan de uno o más polímeros a base de acrílico o de caucho en forma de emulsión, solvente o fusión en caliente (página 50, reivindicación 16).

También, divulga que el dióxido de titanio (TiO_2) es un relleno inorgánico que se utiliza para aumentar la opacidad del color. (Página 10, líneas 28 y 29 y página 11, líneas 4 y 5).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 22 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad

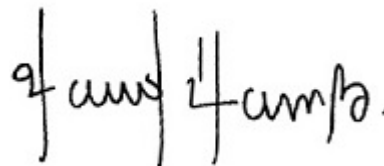
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO0132796	1 a 22	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9832 de 9 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010810

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0010810		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2016/029963		29 de abril de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
30/04/2015				X					
Solicitante									
AVERY DENNISON CORPORATION									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			23 a 45

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 22
Palabras clave utilizadas	label, opacity, opacifying, adhesive, adhesion, peel, peeling, wet condition,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C09J 7/02, C09J 7/04, C09J 11/04, G09F 3/10, B32B 27/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	WO01/32796	10/05/2001	1 a 22	Página 3, línea 20 y página 49, reivindicación 1 Página 5, línea 21 (B), página 57, figura 1, capa 12 Página 5, línea 13 y 14 (A), línea 15 y línea 16. Página 5, líneas 16 y 17, página 11 línea 5 Página 4, línea 9 y página 57, figura 4 capa 48	X
USPTO	US9169422	-	-	-	A
Patbase	EP1026216 US6235344	-	-	-	A
Orbit	US2012/0088051 US2015/03667666	-	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9832 de 9 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010810

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (08/08/2019)	
Examinador: Lilí Sofía Victoria Pitta Gaona	